



DELLOS VARTOS ANOS DE
MIL SETECIENTOS Y DOS

Real caxa
miento

En el punto de la Ara del Consejo de la
Real Audiencia de la Real Audiencia de
Juzgado Mayor del Tercero de Murcia y
de Carta Jera de Superintendente General
de Ventas de los Reinos de Millones de la y Sudrey
nada C.

Por quanto sumo el Dios Rey en el dicho Reino de
dicha Real Audiencia de las ciudades Villas
y lugares del partido de los que toca a cada una de
la Conzeion de el Rey no hizo para a Nuda a los
gastos del Real Caxa mto y con efecto de dicho Jades
pachado de provision para futo brevia por los
Señores Gobernador y de el Real Consejo de la Real Audiencia
que el tenor de la Caxa de dicho despachos y de la
y de los lugares de las Caxas de dichas en
el y que tocar a la Caxa de las Cantidades de
partidas despues de las partes de esta parte y de
los de nure y perdona de los servicios y el que de oha
Real provision es como se sigue

En el punto de la Real Audiencia de Castilla de Leon
de aragon de las dos Sicilias de Jerusalem de Navarra
de Granada de Toledo de Valencia de Mallorca de
Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corcega de
Murcia de Saen de los conreyos Alcaldes de

